

**MPI**Municipalidad Provincial de Ilay  
MOLLENDO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2021-MPI/A-GM

Mollendo, 25 de junio de 2021

### VISTO:

El primer escrito de fecha de recepción 23 de junio del 2021 recaído en el Exp. N° 5558-2021 del apoderado de la empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A donde solicita ampliación de plazo al Contrato N° 009-2021-MPI, el Informe Técnico N° 620-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 25 de junio del 2021 del Subgerente de Infraestructura Urbano y Rural donde emite opinión favorable sobre la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 009-2021-MPI, el Informe Administrativo N° 634-2021-MPI/A-GM-GIDU de fecha 25 de junio del 2021 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano donde emite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 009-2021-MPI por un plazo de cinco (05) días calendario, el Informe N° 376-I-2021-MPI/A-GM-GA-SGLYCP de fecha 25 de junio del 2021 de la Subgerente de Logística y Control Patrimonial donde recomienda continuar con el trámite de autorización de ampliación de plazo de cinco (05) días calendario para la segunda entrega de adoquines, el Informe Legal N° 283-2021-MPI/A-GM-GIDU de fecha 25 de junio del 2021 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica donde recomienda al despacho de la Gerencia Municipal aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 al Contrato N° 009-2021-MPI de acuerdo con las facultades conferidas en el numeral 9 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPI, de fecha 31 de marzo de 2021, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, funciones administrativas, siendo que en el numeral





MPI

Municipalidad Provincial de Islay  
MOLLENDO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9 indica: "Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes, servicios y consultorías";

Que, mediante Contrato N° 009-2021-MPI, se efectuó la contratación de "Suministro de Adoquín de Concreto Vehicular Ligero de 20CM\*10CM\*8CM Color Gris FC=420 KG/CM2 para la Obra Renovación de Vereda, Pista y Rampa en la Calle Islay (Cuadra N° 07 y 08) y Calle Melgar (Cuadra N° 03) distrito de Molle, provincia de Islay, departamento de Arequipa", estableciéndose en su Clausula Quinta que el plazo de ejecución del contrato es de treinta días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, de acuerdo al siguiente cronograma:

N° Entrega	Fecha	Cantidad	Unidad
1ra entrega	A los 15 días calendario de firmado el contrato	53691	Unidades
2da entrega	A los 30 días calendario de firmado el contrato	53692	Unidades

Que, el apoderado de la empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A mediante primer escrito de fecha de recepción 23 de junio del 2021, recaído en el Exp. N° 5558-2021, solicitó ampliación de plazo al Contrato N° 009-2021-MPI, indicando que no se cuenta con los espacios suficientes para la recepción del material, lo que ha ocasionado que no se pueda realizar las entregas conforme al cronograma, alegando que es una situación ajena a su condición de proveedores;

Que, el Subgerente de Infraestructura Urbano y Rural mediante Informe Técnico N° 620-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha 25 de junio del 2021, emitió opinión favorable sobre la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 009-2021-MPI; dado que, no es imputable al contratista, siendo la ampliación por cinco (5) días calendario y la nueva fecha de fin el 30 de junio del 2021, de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Informe Administrativo N° 634-2021-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 25 de junio del 2021, emitió opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 009-2021-MPI por un plazo de cinco (05) días calendario, siendo el plazo de termino el 30 de junio del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 009-2021-MPI			
N° ENTREGA	FECHA	CANTIDAD	UNIDAD
2da entrega	A los 30 días calendario de firmado el contrato	53,692.00	Unidades
DE ACUERDO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01			
2da entrega	28 de junio del 2021	17,281.00	Unidades
	30 de junio del 2021	36,411.00	Unidades
<b>TOTAL SEGUNDA ENTREGA</b>		<b>53,692.00</b>	<b>Unidades</b>



**MPI**Municipalidad Provincial de Islay  
MOLLENDO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, la Subgerente de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 376-I-2021-MPI/A-GM-GA-SGLYCP, de fecha 25 de junio del 2021, recomienda continuar con el trámite de autorización de ampliación de plazo de cinco (05) días calendario para la segunda entrega de adoquines, indicando que la justificación técnica del motivo de ampliación de plazo no resulta imputable al contratista y al cumplimiento de requisitos y formalidades establecidos en el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todo ello conforme al siguiente detalle:

N° Entrega	Fecha	Cantidad	Unidad
1ra entrega	A los 15 días calendario de firmado el contrato	53691	Unidades
2da entrega	A los 35 días calendario de firmado el contrato	53692	Unidades



Que, el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:



*"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

*34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:*

- i) ejecución de prestaciones adicionales,*
- ii) reducción de prestaciones,*
- iii) autorización de ampliaciones de plazo, y*
- (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. (...) " (El subrayado es nuestro).*

Que, el numeral 158.1 del artículo 158° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista";*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 283-2021-MPI/A-GM-OAJ de fecha 25 de junio del 2021 recomendó al despacho de la Gerencia Municipal aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 al Contrato



MPI

Municipalidad Provincial de Islay  
MOLLENDO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 009-2021-MPI, por cinco (5) días calendario, siendo la nueva fecha de fin el 30 de junio del 2021, de acuerdo con las facultades conferidas en el numeral 9 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPI;

Que, de esta forma, estando al Informe Administrativo N° 634-2021-MPI/A-GM-GIDU y al Informe Técnico N° 620-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR del Área Técnica (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural), al Informe N° 376-I-2021-MPI/A-GM-GA-SGLYCP del Órgano Encargado de las Contrataciones, y al Informe Legal N° 283-2021-MPI/A-GM-OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 009-2021-MPI, por cinco (5) días calendario;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPI; y conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 009-2021-MPI, por cinco (5) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:



N° Entrega	Fecha	Cantidad	Unidad
1ra entrega	A los 15 días calendario de firmado el contrato	53691	Unidades
2da entrega	A los 35 días calendario de firmado el contrato	53692	Unidades

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER;** la notificación de la presente Resolución Gerencial a la empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR;** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR;** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial lo dispuesto en la presente resolución para cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Nilo Mariaca Carbajal  
GERENTE MUNICIPAL